



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 06 de Abril de 2022.

VISTO:

El **Expediente N° 1606** mediante **Solicitud N° 003691**, de fecha 25 de marzo del 2022, presentado por el Sr. Leoncio Dionicio Huarauya Presidente del Caserio Jatun Pampa; **Informe N° 00467-2022-OSZ/GDS/MDSMV**, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Informe Legal N° 102-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la constitución política establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Artículo 2° de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala: Las Comunidades Campesinas son Organizaciones de interés público con existencia Legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el Gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectorial, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, el Artículo 18 Inciso II de la Ley N° 24656 Ley General de comunidades campesinas señala que son atribuciones de la asamblea general elegir al Agente Municipal.

Que, el Artículo 111, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho políticos de conformidad de la constitución y la respectiva Ley de materia.

Que, con **Expediente N° 1606** mediante **Solicitud N° 003691**, de fecha 25 de marzo del 2022, presentado por el Sr. Leoncio Dionicio Huarauya Presidente del Caserio Jatun Pampa, solicita el reconocimiento del nuevo Agente Municipal y de sus inspectores del Caserio Jatun Pampa, comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Informe N° 00467-2022-OSZ/GDS/MDSMV**, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se proyecte Resolución de Alcaldía reconociendo al Agente Municipal y de sus inspectores del Caserio Jatun Pampa, comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco. Cumpliendo con adjuntar los requisitos previos a su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante **Informe Legal N° 102-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: Declara **PROCEDENTE; EI RECONOCIMIENTO:** de Agente Municipal e Inspectores del Caserío Jatun Pampa, Comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco; por el periodo de dos años, 2022-2023..."

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **Agente Municipal** e Inspectores del Caserío Jatun Pampa, Comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco; y sus Miembros para el periodo de dos años, 2022-2023, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Efrain Lincol Camara Martel	48755486	Agente Municipal
02	Pedro Enrique Morales	22420677	Inspector I
03	Hermenegildo Corcino Enrique	76293269	Inspector II

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados y órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidias Tolentino Vega
ALCALDE